

OFI23-00214958 / GFPU 11000000  
 Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023



Clave:  
 XCNJUbK8I5

Doctor

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Carrera 7 No. 8 - 68  
 Bogotá, D.C.

Asunto: EXT23-00172659 - RESPUESTA A PETICIÓN.

Respetado Doctor

En nombre de la señora Vicepresidente de la República, **Francia Elena Márquez Mina**, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente acuso recibo de su comunicación radicada en esta entidad con el EXT23-00172659, mediante la cual remite citación de Debate de Control Político para el próximo martes 28 de noviembre de 2023.

Al respecto, de manera atenta aprovecho la oportunidad para poner de presente, las misiones o encargos especiales delegados a la señora Vicepresidente de la República, las cuales por mandato legal no puede extralimitar:

### **I. Competencia asignada a la Vicepresidencia de la República**

Es competencia de la señora Vicepresidente de la República, las misiones o encargos especiales que le confió el señor Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley; es así como el señor Presidente mediante el Decreto 1874 de 2022, ha delegado las siguientes misiones a la señora Vicepresidente:

1. La misión de coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuya al desarrollo, ejecución e implementación de políticas públicas, para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y

Pública

adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional.

2. La misión de coordinación interinstitucional e intersectorial para avanzar en la reglamentación, desarrollo e implementación de la Ley 70 de 1993. De igual manera la coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de la implementación de los compromisos derivados del capítulo étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
3. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio", de igual manera el avance de las funciones asignadas al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) de acuerdo a lo establecido en la Ley 1872 de 2017 y el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.
4. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las tareas del Gobierno Nacional en las relaciones con el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional y colaborar con las tareas y responsabilidades frente a las instancias multilaterales encargadas de estos asuntos.
5. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente los programas y acciones encaminadas a brindar soluciones de agua potable y saneamiento básico a la población ubicada en el Litoral Pacífico y el Norte del Departamento del Cauca.
6. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el apoyo al Presidente de la República en el diseño de políticas, planes, programas y demás asuntos que promuevan la igualdad de género para las mujeres.
7. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la política pública de Cuidado y de discapacidad. En el mismo sentido el desarrollo de la política pública dirigida a poblaciones diversas LGBTIQ+.
8. La misión de presidir la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en Auto 620 de 2017.
9. La misión de creación y coordinación interinstitucional de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país.
10. Para el apoyo del cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho de la Vicepresidencia de la República por el Presidente de la República, se

Pública

adscriben al mismo la Oficina del despacho de la Vicepresidencia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Dirección de Proyectos Especiales.

## II. Asunto materia de consulta.

Por lo anterior, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (funcionario competente), este Despacho consideró pertinente remitir su solicitud al **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD** y a la **CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER**, entidades legalmente facultadas, para conocer del tema expuesto por usted en su misiva, y tomar las acciones a que haya lugar.

Cordialmente,



**NICOLAS SANTIAGO LOZANO RAMIREZ**  
 Asesor  
 DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Adjunto: OFI23-00214958 y OFI23-00214965.  
 Elaboró: Mónica Osorio.

Pública